## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2022 00028 00
MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROL:	
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO MARÍN MORENO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y
	DEPARTAMENTO DE CALDAS
ESTADO:	N° 159 del 26 de octubre de 2023

Mediante fallo proferido el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y notificado el dos (2) de octubre *ídem*, se negaron las pretensiones de la demanda, decisión frente a la que oportunamente la parte demandante interpuso recurso de apelación el once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En razón a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021; por su oportunidad y procedencia, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia que puso fin a la instancia.

Una vez en firme el presente auto, se ordena el envío del expediente por medios digitales habilitados, a órdenes de la Oficina Judicial, con el fin de darle trámite al recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez